



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

757/ 1549
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

COPIAPÓ, 12 DIC 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 84º del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; Artículo 10º de la Ley N° 18.575; Resolución Exenta N° 316/786, de fecha 30.06.2011, de esta Intendencia Regional; Oficio ORD. N° 1.834, de 16.11.2012, de la Gobernación Provincial de Valparaíso; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 316/786, de fecha 30.06.2011, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Aura Caterine SANMIGUEL QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana.

b) Que la Resolución Exenta N° 316/786, de fecha 30.06.2011, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente a la extranjera por el hecho de de recurrir de reconsideración.

c) Que el extranjero **Aura Caterine SANMIGUEL QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana, interpuso recurso de reconsideración en contra de la medida dispuesta por la Resolución antes citada, siendo remitido a esta Autoridad Regional por medio de Oficio ORD. N° 1.834, de 16.11.2012, de la Gobernación Provincial de Valparaíso.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 316/786, de fecha 30.06.2011, de esta Intendencia Regional, que dispuso la expulsión del territorio nacional de la extranjera **Aura Caterine SANMIGUEL QUIÑONES**, de nacionalidad colombiana.

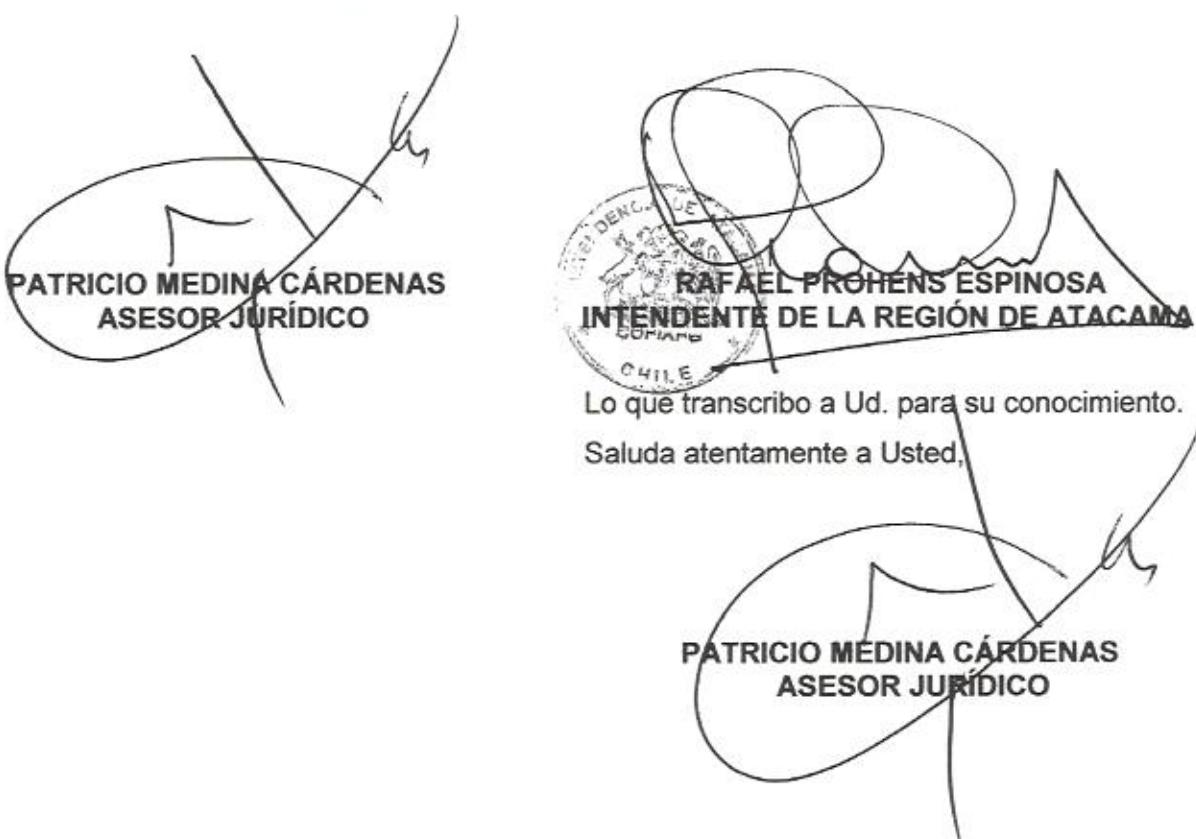
ID. DOC.
14214889

2.- NOTIFIQUESE a la extranjera Aura Caterine SANMIGUEL QUIÑONES. de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su condición de residencia en el plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de disponerse su abandono obligado del país o expulsión.

3.- NOTIFIQUESE por la Autoridad Administrativa correspondiente, la presente resolución a la extranjera afectada, personalmente o por carta certificada.

4.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Valparaíso, Gobernación Provincial de Chañaral, Policía de Investigaciones de Chile - Chañaral y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.



RPE/PMC/mabt
DISTRIBUCIÓN

1. Gobernación Provincial de Chañaral
2. Policía de Investigaciones de Chile – Chañaral
3. Gobernación Provincial de Valparaíso
4. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ✓
5. Dirección General de Asuntos Consulares y de Migración del Ministerio de RR.EE.
6. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
7. Archivo Extranjería
8. Interesado (a)
9. Oficina de Partes